

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441
Web: www.municipiocayambe.gov.ec
CAYAMBE – ECUADOR

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, El municipio es la sociedad política autónoma subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de las necesidades de la ciudad, del área metropolitana y de las parroquias rurales de la respectiva jurisdicción.

Que, el Art. 12 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal manifiesta que en forma complementaria y sólo en la medida que lo permitan sus recursos, el municipio podrá cooperar con otros niveles gubernativos en el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación y la asistencia social.

Que, el Art. 14 numeral “15” de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, dice textualmente que: Son funciones primordiales del municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye esta Ley, las siguientes: Promover y apoyar el desarrollo cultural, artístico, deportivo y de recreación, para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines;

Que, el Art. 150 literales “a” y “i” de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el Gobierno Municipal de Cayambe puede coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del municipio; además de estimular el fomento de las ciencias, la literatura, las artes, la educación física y los deportes

En este sentido el Gobierno Municipal de Cayambe con la finalidad de fomentar la educación de alto nivel, y promover la investigación y desarrollo del PROYECTO DE CONECTIVIDAD AL INTERNET DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL CANTÓN CAYAMBE, el mismo que se lo llevo a cabo en 3 fases, las cuales están finalizadas en su totalidad y, ante la constante búsqueda por el desarrollo y progreso de los habitantes del cantón Cayambe, tiene a bien Expedir:

EL REGLAMENTO PARA LA CONECTIVIDAD DEL SERVICIO DE INTERNET A DIFERENTES ORGANIZACIONES SOCIALES Y DEPENDENCIAS PÚBLICAS EXISTENTES EN EL CANTÓN CAYAMBE

Art. 1.- El Gobierno Municipal de Cayambe cuenta con una infraestructura que cubre el Cantón, y permite incorporar más usuarios al servicio de Internet.

Art. 2.- El uso del Internet esta específicamente destinado para fines: académicos, investigación, educativos, administrativos y laborables.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441
Web: www.municipiocayambe.gov.ec
CAYAMBE – ECUADOR

Art. 3.- Esta estrictamente prohibido cualquier uso con fines comerciales, políticos, particulares o cualquier otro que no sea con fines institucionales.

Art. 4.- Esta estrictamente prohibido navegar en sitios de pornografía, entretenimiento, descarga de música, aplicaciones peer to peer (*redes entre pares BitTorrent o la red edonkey2000, etc.*), descarga de videos que no persigan los fines de la Institución u Organización.

Art. 5.- Esta prohibido publicar material que viole cualquier ley o regulación de la República del Ecuador. Esto incluye derechos de autor, amenazas, material obsceno o información confidencial.

Art. 6.- Para ser beneficiarios del servicio de Internet al Gobierno Municipal, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Solicitar por escrito al señor alcalde el Servicio de Internet.
- ✓ Cumplir con informe favorable por parte del Departamento de Sistemas, previa la inspección del sitio.
- ✓ Cumplir con el informe favorable del departamento de Sindicatura sobre la legalidad de la Organización e Institución, en el que se indique que no persigue fines de lucro.
- ✓ Autorización del Señor Alcalde
- ✓ Cubrir con los gastos de compra del equipo(s) que será necesario para la instalación.
- ✓ Cubrir con los gastos de la instalación.
- ✓ Contar con Energía Eléctrica.
- ✓ Contar con un Regulador de Voltaje.

Art. 7.- El Departamento de Sistemas del Gobierno Municipal de Cayambe, emitirá un informe de Visto Bueno, previo a realizar la inspección del sitio solicitado para el servicio de Internet, a fin de determinar si es factible brindar el servicio y conectividad a la red que actualmente tiene la municipalidad.

Art. 8.- El Departamento de Sistemas del Gobierno Municipal de Cayambe, Fiscalizará la instalación realizada por la empresa contratada, así como también realizará inspecciones cotidianas a los beneficiarios en los que constatará la buena utilización de este servicio.

El Reglamento entrara en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de Cayambe.



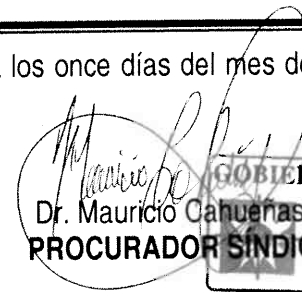
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 - Ext. 145 Fax: 2360 441
Web: www.municipiocayambe.gov.ec
CAYAMBE - ECUADOR

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal a los once días del mes de mayo del año dos mil nueve


Agustín Novoa P.
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE




Dr. Mauricio Canuñas
PROCURADOR SINDICO
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN.- Cristina Chimarro, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que el presente Reglamento fue discutido en sesión ordinaria del 11 de Mayo del año dos mil nueve.


Cristina Chimarro I.
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE



En Cayambe, a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipio de Cayambe, **REGLAMENTO PARA LA CONECTIVIDAD DEL SERVICIO DE INTERNET A DIFERENTES ORGANIZACIONES SOCIALES Y DEPENDENCIAS PÚBLICAS EXISTENTES EN EL CANTÓN CAYAMBE**, para su trámite respectivo.


Agustín Novoa P.
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE




Cristina Chimarro I.
SECRETARIA DE CONCEJO



En Cayambe, los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve, habiéndose recibido tres ejemplares del **REGLAMENTO PARA LA CONECTIVIDAD DEL SERVICIO DE INTERNET A DIFERENTES ORGANIZACIONES SOCIALES Y DEPENDENCIAS PÚBLICAS EXISTENTES EN EL CANTÓN CAYAMBE**, suscrito por el señor Vicealcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, SANCIONO, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.


Ing. Diego Bonifaz A.
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

